



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



29-2003

Año XXVII

22 de octubre de 2003

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4828

MARTES 16 DE SETIEMBRE DE 2003

1.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
2.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
3.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes	2
4.	<u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> , Propuesta de modificación del artículo 56	2
5.	<u>COMISIÓN ESPECIAL</u> , Ratificación	2
6.	<u>PROYECTO DE LEY</u> , Declaratoria de la cuenca del río Sarapiquí como Monumento Histórico Natural. Criterio de la UCR	2
7.	<u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> , Presentación del informe OCU-R-121-2003	5

SESIÓN 4829

MIÉRCOLES 17 DE SETIEMBRE DE 2003

1.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	6
2.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación	6
3.	<u>AGENDA</u> , Ampliación	6
4.	<u>FACULTAD DE LETRAS</u> , Designación de la Sala de Multimedia con el nombre de Joaquín Gutiérrez Mangel	6
5.	<u>LEY DE CONTROL INTERNO</u> , Exposición de la magistra Mercedes Campos, de la Contraloría General de la República	6

	<u>REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS</u> , Modificación a los artículos 18 y 19	9
--	--	---

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

	<u>RESOLUCIÓN 7404-2003</u> , Escuela de Ingeniería Civil. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	11
	<u>RESOLUCIÓN 7407-2003</u> , Programa de Tecnologías en Salud. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	11
	<u>RESOLUCIÓN 7408-2003</u> , Admisión directa de estudiantes (supernumerario)	11
	<u>RESOLUCIÓN 7409-2003</u> , Escuela de Administración Pública. Se autoriza desconcentración de carrera en Sede Regional de Limón	12
	<u>RESOLUCIÓN 7410-2003</u> , Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios. Modificaciones a plan de estudios	12
	<u>RESOLUCIÓN 7412-2003</u> , Escuela de Zootecnia. Reestructuración de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	13
	<u>RESOLUCIÓN 7413-2003</u> , Escuela de Lenguas Modernas. Se autoriza desconcentración de carrera en Sede Regional de Limón	16
	<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7373-2003</u>	16

Resumen del Acta de la Sesión N° 4828

Martes 16 de setiembre de 2003

Aprobada en la sesión 4835 del 8 de octubre de 2003

ARTÍCULO 1. Informe de Dirección

a) Proyecto de Ley

La señora Directora informa que recibió para su análisis, el proyecto de Ley para promover la despolitización de las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas. Coordinará la Comisión Especial el magíster Óscar Mena Redondo.

b) Miembros de los Consejos directivos de los medios

Informa que juramentó a la profesora Patricia Sedó Masís y a los profesores Édgar Roy Ramírez y Javier Martínez, miembros de los Consejos directivos de los medios, quienes no habían asistido a la sesión donde se juramentó el resto de los integrantes de estos Consejos.

ARTÍCULO 2. Informes del señor Rector

a) Comisión de Enlace

Explica las razones por las cuales no se llevó a cabo la reunión de la Comisión de Enlace.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. ([Ver cuadro en la página 7](#))

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-03-22 sobre la Revisión del texto del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita revisar el texto del artículo 56, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, con el fin de garantizar el respeto y consolidación de los derechos adquiridos a través de la adopción de esta práctica (CU-M-03-02-015 del 4 de febrero de 2003).
2. Tanto la Oficina Jurídica como la Oficina de Contraloría emiten sus criterios técnicos sobre la reformulación del texto del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, los cuales indican que es factible realizar la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Jurídicos (OCU-R-098-2003 del 15 de julio del 2003 y OJ-1075-2003 del 17 de julio de 2003).

3. La Comisión de Reglamentos concluye que la modificación del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente es viable y contribuye al mejoramiento de la aplicación reglamentaria de este.

ACUERDA

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

Nota: Véase La Gaceta Universitaria 25-2003

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU-D-03-08-465 para que ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley Declaratoria de la cuenca del río Sarapiquí como Monumento Histórico Natural. Expediente N.º 14.498.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ratificar la integración de la Comisión conformada por el doctor Claudio Soto Vargas, Coordinador, la magístra Claudia Quirós Vargas, de la Escuela de Historia, y el licenciado Tobías Meza Ocampo, de la Escuela de Geografía.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-32 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 5 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley Declaratoria de la cuenca del río Sarapiquí como Monumento Histórico Natural. Expediente N.º 14.498.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El diputado Quirico Jiménez Madrigal, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa remite al señor Rector el oficio de fecha 31 de junio de 2003 (sic), al que adjunta el proyecto "Declaratoria de la cuenca del río Sarapiquí como Monumento Histórico Natural", Expediente N.º 14.498.

Este proyecto de ley lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-3585-2003).
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

3. La Oficina Jurídica no encuentra elementos que se contrapongan a los intereses y normativa institucional (OJ-1170-2003). De igual forma, la Contraloría Universitaria argumentó que no se evidencia situación alguna referente a elementos que afecten a la Universidad de Costa Rica (OCU-R-100-2003).

ACUERDA:

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa mediante el Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que no se encuentran aspectos que afecten la estructura y autonomía de la Universidad de Costa Rica, razón por la que no se presenta objeción para la aprobación del proyecto de ley “Declaratoria de la cuenca del río Sarapiquí como Monumento Histórico Natural”.
2. Expresar a la Asamblea Legislativa y a su Comisión Permanente Especial de Ambiente, la complacencia de la Universidad de Costa Rica por la relevancia del presente proyecto de Ley.
3. Solicitar al Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que, en la eventual aprobación de este proyecto, se consideren las siguientes observaciones como aporte de la Universidad de Costa Rica.

OBSERVACIONES GENERALES:

En la exposición de motivos, sería conveniente argumentar la importancia histórica y geográfica de la cuenca del río Sarapiquí. Para este propósito se exponen los siguientes aspectos:

1. Procesos históricos de la subvertiente del Atlántico Norte
Recientes estudios etnohistóricos y sobre arqueología social han mostrado que en vísperas de la invasión de los europeos, las sociedades antiguas establecidas en nuestro territorio habían protagonizado una experiencia histórica milenaria que, a la fecha, había evolucionado hacia “el modo de vida cacical agricultor especializado”.
Precisamente el discurso oficial sobre los cacicazgos indígenas se inició a raíz del proceso de invasión-invencción de la gobernación de Costa Rica, específicamente en 1569 con los repartimientos de encomiendas realizados por Perafán de Ribera; se detalla que el cacicazgo de los “votos” fue encomendado por partes iguales a Martín Blázquez y a Francisco Magariño.
La invasión y el redescubrimiento del espacio geográfico ocupado por los indígenas de este cacicazgo ocurrió en 1590 durante el recorrido de Francisco Pavón, a quien se le encargó que averiguara si había posibilidad de movilizar el comercio de una costa a otra; en esta ocasión se reconoció un sector de la Vertiente Norte hasta el río “Sarapiquí”.

Los españoles beneficiados con las encomiendas de los “votos” no hicieron efectivo tal beneficio, particularmente por el difícil acceso a la zona y por la resistencia de los indígenas. En la misma forma que aconteció con Talamanca, esta región devino en punto de refugio de “güetares cimarrones”; es decir, indígenas del Valle Central encomendados, que huyeron de la tutela de sus encomenderos para establecerse en dicha región, donde gracias a la abundancia de recursos preexistentes, lograron incrementar el número de sus familias en forma significativa.

La desvalorización de la encomienda determinó que encomenderos y sectores sociales dominantes avocados en Cartago decidieran asegurarse la mano de obra indígena en este último reducto de comunidades insumisas. El expediente creado con motivo de estas correrías (manuscrito original depositado en el Archivo Nacional) revela aspectos fundamentales de lo que podría caracterizarse como la geografía histórica de la región.

En esta perspectiva puede acreditarse que el redescubrimiento efectivo de las sociedades indígenas avocadas en dicha región, así como el reconocimiento de la cuenca del río Sarapiquí:

- A finales de 1639 el sargento y capitán de guerra, Hernando de Sibaja, vecino de Cartago, “recorrió los senos de los ríos Jorí y Cutris y otros que se unen con el desagadero de la laguna de Nicaragua”. A lo largo del caudaloso Cutris, que se une con otro río que se llama Piquí (Toro?), encontró rancherías de indios güetares, de los cuales “sacó” 56 para llevarlos hasta Cartago. En esta oportunidad, Sibaja y su infantería española capturaron a dos indígenas “votos”, quienes, además de informar de la existencia de asentamientos “votos” a lo largo del río Cutris, de sus cultivos de maíz, frijoles, plátanos, yuca, y especialmente cacao, reportaron que la boca del río Cutris-Piquí donde se junta con el río San Juan se llama Siripiquí, que los españoles visualizaron como un “puerto”, que eventualmente constituiría un medio para comunicarse con Portobelo y Cartagena y solucionar los problemas de la provincia.
- En vista de estas expectativas, al año siguiente (1640) el capitán de guerra, Jerónimo de Retes, firmó un contrato para “descubrir el camino y puerto”. Además de reconocer el río Jori (Chirripó), fundó, ocho kilómetros antes de la boca del río Cutris, el pueblo que llamó San Jerónimo de los Votos, dotándolo de cabildo (indígena), Iglesia y Aduana, con un vecindario de 190 personas.

Durante la colonia y aún en el siglo XIX, el río Sarapiquí fue la vía más importante de comunicación que tuvo el país para comunicarse con el exterior. Era por este río que ingresaba el mayor número de visitantes europeos y de otras latitudes, como también por donde los viajeros y productos nacionales salían para el exterior.

Personajes relevantes vinculados con la historia de nuestro país y con los estudios científicos del medio, navegaron por

el río y se ocuparon de estudiar y describir aspectos importantes de esta zona geográfica. El científico alemán Alexander von Frantzius realizó un estudio de la región a comienzos de la segunda mitad del siglo XIX, cuya vigencia se mantiene hasta nuestros días y bien podría afirmarse que aún no ha sido superado.

De igual forma son famosas las crónicas referidas a esta región dejadas por destacados viajeros europeos como Wilhelm Marr, Francisco Rohrmoser, Moritz Wagner, Félix Belly y Anthony Trollope.

De todos los europeos que vinieron a Costa Rica durante el siglo XIX, cuyos nombres se mantienen en alguna forma asociados con esta zona geográfica, el más importante quizá fue el ingeniero británico Richard Trevithic, a quien se debe el invento de la máquina de vapor de alta presión, constituyéndose en el precursor de la locomotora inventada por Stephenson, que tanta importancia tuvo en el progreso europeo de esa centuria.

Durante cuatro años trabajó Trevithic en proyectos que se propuso desarrollar en nuestro país, uno de ellos fue precisamente el de construir una vía interoceánica a través del territorio costarricense y en la que el río Sarapiquí jugaba un papel muy importante.

Durante la Campaña Nacional, fue este lugar un sitio de preocupación estratégica dentro de los planes defensivos del presidente Mora. Esto dio lugar a que fuese enviada a esa zona una columna de vanguardia al frente del general Florentino Alfaro, con el fin de detener cualquier intento de invasión filibustera y, a la vez, posesionarse del sitio de la Trinidad, localizado en la desembocadura de dicho río. A la altura de la desembocadura del río Sardinal, se produjo un enfrentamiento con el invasor filibustero, apenas un día antes de la batalla del 11 de abril.

Esta reseña histórica, tal como lo afirma el arqueólogo Óscar Fonseca, es fundamental para destacar “que la experiencia de nuestras sociedades antiguas fue rica y compleja; y que con ella nuestros indígenas fueron capaces de entender, conocer y dominar el bosque tropical, siempre presente en nuestro entorno y en nuestra historia. Su conocimiento, por lo tanto, es fundamental, en la actualidad, para asegurar nuestra vida futura. La herencia cultural es fundamental para que nos entendamos como costarricenses. Nuestras capacidades y potencialidades solo pueden entenderse como principio y resultado del juego de relaciones entre el mundo de lo natural, de lo social y de lo cultural, donde el hombre no solo fabrica cosas, sino, también, crea y refuerza potencialidades, sentimientos y mentalidades”.

2. Aspectos geográfico-históricos en esta declaratoria

2.1 Noción de patrimonio:

En esencia, podemos entender como patrimonio, de acuerdo a Jean Pierre Bady, “el conjunto de herencias materiales e inmateriales recibidas por una generación que deberá asegurar la transmisión en su entorno”. Aun

cuando la noción de patrimonio está cargada de una emotividad real y manifiesta, es importante tener claro que es una noción que responde más a las preocupaciones del momento que a un acuíñamiento rígido e inflexible; es decir, se trata de una creación permanente.

Cualquier paisaje geográfico es, antes que natural, cultural, pues estos espacios poseen una historia cultural de la naturaleza, de modo que son apenas referentes de lo natural pues por sí mismos son portadores de historia. De ahí que, todo espacio definido como “natural”, en realidad está habilitado y recreado por la humanidad, con ayuda de técnicas que son a la vez mecánicas, biológicas y sociales.

El reconocimiento de un espacio patrimonial, tanto cultural como natural, está acompañado de un sentimiento de apropiación simbólica del paisaje, reencontrado y frecuentado. Se puede afirmar, sin temor a equivocarse, que no existe geografía alguna que no sea a su vez histórica y, por lo tanto, cultural.

2.2 Importancia natural de la región de Sarapiquí:

Es esencial tener claro el “interés público” en esta declaratoria; interés que relaciona el lugar con la historia local o nacional y, particularmente con el significado o la importancia que alcanza para una comunidad determinada.

En el caso de Sarapiquí, su río y su cuenca hidrográfica, es evidente su importancia histórica y natural; es un espacio geográfico colmado de referencias para la comunidad local y su vinculación con la nacional, en donde se conjuga el interés histórico con el natural de la región.

El valor de un sitio que aporta un testimonio correspondiente a un momento de la cultura y la historia local y nacional, despierta el interés de reconocerlo. Esto es lo que mueve a impulsar su conservación y protección, a fin de que sea disfrutado por las generaciones actuales, además de que se garantiza su transmisión a las generaciones venideras. Cuando se habla de monumento o patrimonio histórico, de lo que se trata es de darle relevancia a uno o varios aspectos del lugar que pueden fijar, ilustrar y precisar la historia local y que a la vez le permite a la comunidad identificarse dentro del contexto nacional y mundial.

Es importante considerar también el valor del ambiente natural, así como las modificaciones que el ser humano hace de su entorno porque, según sea su tratamiento, es un bien que puede ser disfrutado por las generaciones futuras o, de lo contrario, está destinado a la desaparición.

La condición de las comunidades rurales hace que se realice un esfuerzo de habilitación permanente del entorno ecológico, bajo pena de verlo irremediablemente degradado.

La cuenca hidrográfica de Sarapiquí es una de las más importantes del país. Mantener su diversidad biológica, conservar la calidad del paisaje y destacar su importancia histórica, plantea la necesidad de contar con el esfuerzo conjunto del Estado y la sociedad civil.

En todo ese espacio existe la referencia histórica ya sea en relación con el río, como vía de comunicación, como también por la presencia histórica que tiene en el proceso de colonización agrícola y el potencial como zona de explotación hidroeléctrica y turística. De ahí la importancia de armonizar intereses y ahondar esfuerzos con el fin de concederle el valor objetivo que tiene, todo esto con la presencia y participación de la comunidad, pues, en última instancia, es la que debe tomar sus propias determinaciones.

2.3 El proyecto de ley:

El proyecto sometido a consideración de la Asamblea Legislativa conjuga dos elementos indisolubles de acuerdo con la corriente del pensamiento patrimonial prevaleciente: el histórico y el natural.

Esto queda reafirmado en las Consideraciones Generales, punto 1 del Informe final de la reunión sobre conservación y utilización de monumentos y lugares de interés histórico y artístico, mejor conocido como las Normas de Quito: "La idea de espacio es inseparable del concepto de monumento, por lo que la tutela del Estado puede y debe extenderse al contexto urbano, al ámbito natural que lo enmarca y a los bienes culturales que encierra..."

Estos dos son elementos constitutivos del concepto monumento, conforme lo define la Carta Internacional sobre la conservación y la restauración de los monumentos y sitios, mejor conocida como Carta de Venecia, que en su artículo 1 señala: "La noción de monumento comprende la creación arquitectónica aislada así como también el sitio urbano o rural que nos ofrece el testimonio de una civilización particular, de una fase representativa de la evolución o progreso, de un suceso histórico", y el artículo 7 del mismo documento, reafirma: "El monumento es inseparable de la historia de la cual es testigo, y también del medio en el cual está situado..."

Por lo tanto, el artículo primero del proyecto de ley objeto de este comentario lleva razón en declarar la cuenca hidrográfica del río Sarapiquí, como "Monumento histórico natural". Disociar estos conceptos es desnaturalizar el sentido y razón de ser del proyecto, de acuerdo con las corrientes del pensamiento patrimonial contemporáneo.

Como monumento histórico y natural, su declaratoria se efectúa con la clara conciencia de que cumple una función social. El artículo segundo y siguientes son reflejo de la preocupación manifiesta de la comunidad

consciente del significado e importancia que tiene la cuenca hidrográfica del río Sarapiquí en la conformación de su propia identidad histórica comunitaria.

Por otra parte, se debe tomar en consideración que debe crearse un corredor biológico a ambos márgenes del río Sarapiquí, debido a que en las fincas se ha deforestado dicha área e igualmente se debe estar al cuidado de los químicos usados, ya que los recolectores naturales llevan dichas sustancias por medio de la escorrentía superficial al río.

OBSERVACIONES AL ARTICULADO

Artículo 1:

Se estima conveniente corregir en la demarcación de la zona, donde se lee 89° de longitud oeste debe leerse 84° de longitud oeste.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe la visita del M.A. Carlos García Alvarado, Contralor; Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Subcontralor y el M.B.A. Juan Manuel Agüero Arias, funcionarios de la Contraloría Universitaria, quienes se referirán al Informe OCU-R-121-2003.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Eje: FUNDEVI, SEP y Macroproyectos Universitarios, del Plan de Trabajo presentado para la Dirección del Consejo Universitario del período comprendido entre el mes de octubre de 2002 y el mes de octubre de 2003 (CU-D-02-10-314 del 16 de octubre de 2002).
2. El Informe OCU-R-121-2003, del 28 de agosto de 2003, de la Contraloría Universitaria.
3. La exposición del documento OCU-R-121-2003 por parte de los funcionarios de la Contraloría Universitaria.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración que analice las observaciones remitidas por la Contraloría Universitaria en el Informe OCU-R-121-2003, del 28 de agosto de 2003, para que con los insumos de la Administración y las unidades académicas elaboren una propuesta y la presenten al Plenario antes del 15 de marzo de 2004.

ACUERDO FIRME.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4829

Miércoles 17 de setiembre de 2003

Aprobada en la sesión 4838 del 15 de octubre de 2003

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

a) Acuerdos firmes que contienen consulta a la comunidad

La Dra. Olimpia López informa que, mediante oficio de fecha 11 de setiembre de 2003, la Licda. Zaida Siles Rojas, Coordinadora de la Unidad de Comunicación, se refiere a la consulta hecha por la Dirección del Consejo Universitario, sobre la publicación de los acuerdos firmes que contienen una consulta a la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 8*)

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer el dictamen sobre la designación de la Sala de Multimedia de la Facultad de Letras, con el nombre de Profesor Joaquín Gutiérrez Mangel.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-44, presentado por la Comisión Especial en relación con la designación de la sala de multimedia de la Facultad de Letras con el nombre del Profesor Joaquín Gutiérrez Mangel.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los frutos en beneficio de la Institución y del país en general, son fiel testimonio de la sobresaliente trayectoria del profesor Gutiérrez Mangel, en una gama de campos como educador, creador literario, traductor, periodista, conferencista, deportista, etc. En semblanzas brindadas por personalidades como Fabián Dobles, Rafael Obregón y Alberto Cañas se reflejan sus méritos literarios y académicos.
2. La destacada producción académica, el brillante estilo literario, la profundidad humanística y la capacidad de oratoria del profesor Joaquín Gutiérrez, le han merecido numerosos cargos, condecoraciones y reconocimientos a escalas nacional e internacional.
3. Las obras de don Joaquín Gutiérrez forman parte del patrimonio nacional y a través de ellas Costa Rica ha tenido una proyección internacional en países de Europa, Asia y América.

4. La Universidad de Costa Rica se vio honrada de que un académico con las características del Profesor Joaquín Gutiérrez Mangel haya sido parte de nuestra Casa de Estudios, como profesor de Teoría y práctica de la creación literaria en la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (1975-1988) y cursos monográficos sobre Shakespeare.
5. La prestigiosa personalidad, dedicación y amor a las letras le han permitido a don Joaquín Gutiérrez un lugar de distinción en la Universidad de Costa Rica, que, más que honrarlo, la Institución se honró al otorgarle el Doctorado Honoris Causa.

ACUERDA:

1. Designar la sala multimedia de la Facultad de Letras con el nombre del profesor Joaquín Gutiérrez Mangel.
2. Solicitar a la Administración que proceda de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, para que:
 - a. Coloque una placa en la sala multimedia de la Facultad de Letras que se lea de la siguiente manera:
SALA JOAQUÍN GUTIÉRREZ MANGEL
 - b. Coordine con la Facultad de Letras el homenaje que se realizará el día que se debe dicha placa, en cuyo acto se podría leer alguno de los textos de don Joaquín Gutiérrez y escuchar una conferencia acerca de su vida y sus trabajos. En esta ocasión sería oportuno contar con la presencia del Rector, miembros del Consejo Universitario y otras autoridades de la Institución.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe a la magistra Mercedes Campos Alpízar, funcionaria de la Contraloría General de la República, quien expondrá el nuevo enfoque del control interno, a la luz del marco de la Ley General de Control Interno, N.º 8292

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4828 artículo 3
Martes 16 de setiembre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Quesada Solano, Carlos (1) Escuela de Ingeniería Industrial	Director	Winnipeg, Canadá	18 al 24 de setiembre	Reunión para resultados de la revisión del proceso de acreditación de la carrera de Ingeniería Industrial		\$2.020,30 Pasaje, viáticos y gastos de salida Partida 14-11 Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Docencia
Carvajal Vega, William Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	18 al 21 de setiembre	Visita al Hospital San Miguel Arcángel de Panamá <i>Conducirá la microbús que trasladará al grupo de la Maestría de Salud Pública</i>	\$500 Viáticos	
Torrijano Chacón, Eduardo (2) Escuela de Artes Plásticas	Asociado	Michigan, Estados Unidos	19 al 28 de setiembre	Espectáculo Interdisciplinario Amighetti <i>Es el encargado del diseño y montaje de la escenografía</i>	\$500 Viáticos	\$700 Pasaje Aporte personal
Paniagua Pérez, Sergio Escuela de Geología	Catedrático	Managua, Nicaragua	22 al 25 de setiembre	Planificación de actividades de la Red CARA (3) <i>Coordinará las actividades de la Red CARA entre la Maestría en Ciencias de Agua de la UNAM con la Maestría en Manejo Sostenible de Suelo y Agua de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Maestría de Recursos Hídricos e Hidrogeología de la Universidad de Costa Rica</i>		\$697,45 Fondo Restringido 04 Proyecto CARA

- (1) Ad-referéndum.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (3) Red Centroamericana para el Manejo del Recurso Hídrico.

VIÁTICOS

Sesión N° 4829 artículo 2 Miércoles 17 de setiembre de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Barrantes Mesén, Ramiro (1) Vicerrectoría de Docencia	Vicerrector	San Salvador, El Salvador	21 al 25 de setiembre	13ª Reunión del Comité de Coordinación Regional del SICEVAES <i>Se discutirá la nueva propuesta del Reglamento del SICEVAES y se coordinarán las nuevas acciones para estudios sobre grados y títulos universitarios de la región, y articulación de bases de datos sobre educación superior.</i>	\$1.270 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
Rojas Valenciano, Ligia Escuela de Enfermería	Adjunta	Medellín, Colombia	5 al 9 de octubre	Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería <i>Presentará una ponencia sobre el aprendizaje significativo en el Área de Salud.</i>	\$500 Viáticos	
Meléndez Celis, Gloria CIA	Profesora Interina (2)	Managua, Nicaragua y Tegucigalpa, Honduras	6 al 10 de octubre	Taller Bilateral de Abonos Orgánicos <i>Presentará dos ponencias: Fracción orgánica del suelo y su impacto en la agricultura y Calidad química de abonos orgánicos</i>	\$500 Viáticos	410 Pasaje CATIE (3) \$180 Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal
Herrera González, Rafael Vicerrectoría de Investigación	Profesional 3	México D.F., México	22 al 24 de octubre	X Seminario Latino Iberoamericano de Gestión Tecnológica ALTEC 2003. Conocimiento, Innovación y Competitividad: Los Desafíos de la Globalización <i>Presentará la ponencia: Propiedad intelectual en empresas y unidades de investigación del área de biotecnología y mejora genética, estado actual y perspectivas ante la globalización</i>	\$500 Viáticos	\$900 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal
Vásquez Vargas, Magdalena Sede Regional de Occidente	Catedrática	Vigo, España	27 de noviembre al 6 de diciembre	III Congreso Internacional de la Asociación Nacional de Investigación de Literatura Infantil y Juvenil <i>Presentará la ponencia La percepción de la guerra que el personaje niño tiene en los libros Los pequeños nazis del 43 y Crónicas de Media Tarde</i>	\$500 Viáticos	\$900 Pasaje Aporte personal
Alizaga López, Ramiro CIGRAS	Catedrático	Gramado, Brasil	21 al 27 de setiembre	Congreso Brasileño de Semillas <i>Le permitirá retroalimentarse en el campo de tecnología poscosecha y análisis de calidad de semillas. Consolidará contactos con científicos y técnicos de Brasil</i>		\$200,55 Complemento de pasaje (4) Empresa Auxiliar N.º 81-CIGRAS

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de 3/4 de tiempo interino.
- (3) Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE).
- (4) Por aumento del boleto aéreo, aprobado en sesión 4827 del 10 de setiembre de 2003 (Monto aprobado para pasaje anteriormente \$1.143,95).

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS

De conformidad con lo dispuesto en la sesión 4835, artículo 2 del miércoles 8 de octubre de 2003, se aceptan para aplicación interna las siguientes modificaciones a los artículos 18 y 19 del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, publicadas en La Gaceta N° 162 del 25 de agosto de 2003.

Artículo 18°.- Tarifas en el interior del país.

Las sumas a cobrar por los diferentes conceptos, serán las siguientes:

- a) Desayuno: ¢ 1.400,00
- b) Almuerzo: ¢ 2.350,00
- c) Cena: ¢ 2.350,00
- d) Hospedaje: según la localidad de que se trate, de acuerdo con las siguientes disposiciones y tabla:
 - i. La Administración reconocerá, en cada caso, el monto que estipula la correspondiente factura de hospedaje, siempre y cuando dicho monto no sobrepase el máximo que indica la columna III de la siguiente tabla. Para ello, los funcionarios tendrán que presentar, adjunto a la respectiva liquidación, la (s) factura (s) original (es) extendida (s) por el (los) establecimiento (s) de hospedaje.
 - ii. Si mediante una sola factura se ampara el hospedaje de más de un funcionario en una misma habitación, uno de ellos presentará la factura original adjunta a su respectiva liquidación y el otro (o los otros) adjuntará(n) fotocopia de ésta con indicación del número de liquidación en que queda la factura original. Para efectos del reconocimiento del gasto, la Administración distribuirá el monto de la factura entre el número de funcionarios que ésta ampare, siempre que el monto resultante para cada uno no exceda el máximo que indica la columna III de la tabla siguiente.
 - iii. La (s) factura (s) referida en los incisos anteriores deberá (n) contener la información que, para efectos tributarios, exige la Dirección General de la Tributación, en el artículo 18 del D.E. N° 14082-H del 29 de noviembre de 1982 y sus reformas.

HOSPEDAJE

I	II	III
Provincia/Cantón	Localidad	Tarifa en colones
SAN JOSÉ		
San José	Area Metropolitana 1/	12.350
Tarrazú	San Marcos	5.150
Dota	Santa María	4.550
Pérez Zeledón	San Isidro de El General	5.500
León Cortés	San Pablo	2.500

ALAJUELA

Alajuela	Alajuela	10.500
San Ramón	San Ramón	5.100
Grecia	Grecia	8.000
Atenas	Atenas	5.000
Orotina	Orotina	6.800
San Carlos	Ciudad Quesada	5.500
	Pital	5.150
	La Fortuna	8.250
	Santa Rosa de Pocosol	2.750
Alfaro Ruiz	Zarcelo	6.000
Valverde Vega	Sarchí Norte	7.000
Upala	Upala	3.850
Los Chiles	Los Chiles	4.500
Guatuso	San Rafael	3.850

CARTAGO

Cartago	Cartago	7.200
Turrialba	Turrialba	6.300

HEREDIA

Heredia	Heredia	10.000
Sarapiquí	Puerto Viejo	6.400
	La Virgen	3.500
	Colonia Victoria	4.000
	Finca 6	2.750

GUANACASTE

Liberia	Liberia	7.000
Nicoya	Nicoya	5.850
Santa Cruz	Santa Cruz	5.000
Bagaces	Bagaces	3.850
Carrillo	Filadelfia	4.400
Cañas	Cañas	6.200
Abangares	Las Juntas	5.500
Tilarán	Tilarán	5.500
Nandayure	Ciudad Carmona	3.300
La Cruz	La Cruz	8.100
Hojancha	Hojancha	2.500

PUNTARENAS

Puntarenas	Puntarenas	8.500
	Jicaral	3.100
	Paquera	4.000
	Monteverde	6.300
	Cóbano	3.850
	Tambor	7.700

Esparza	Esparza	4.950
Buenos Aires	Buenos Aires	2.500
Montes de Oro	Miramar	3.000
Osa	Puerto Cortés	2.500
	Palmar Norte	6.600
Aguirre	Quepos	7.000
Golfito	Golfito	7.000
	Puerto Jiménez	3.850
	Río Claro	4.650
Coto Brus	San Vito	6.200
	Sabalito	4.100
Parrita	Parrita	3.850
Corredores	Ciudad Neilly	9.100
	Canoas	5.500
Garabito	Jacó	11.000
LIMÓN		
Limón	Limón	8.800
Pococí	Guápiles	5.500
	Cariari	4.400
Siquirres	Siquirres	6.600
Talamanca	Bribri	3.750
	Sixaola	4.500
	Cahuita	5.000
	Puerto Viejo	6.300
Matina	Batán	5.650
Guácimo	Guácimo	3.850

Artículo 19°.- Otras localidades.

Para las localidades no incluidas en la tabla del inciso d) del artículo anterior, la Administración podrá reconocer por concepto de hospedaje:

- a) Una suma diaria máxima de ¢10.000,00 contra la presentación de la respectiva factura.
- b) Una suma diaria máxima de ¢1.800,00 sin la presentación de la factura.

RESOLUCIÓN 7404-2003

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil al señor JUAN JOSÉ ROLANDI, procedente de la Universidad Nacional de la Plata, Argentina.

1. Examen escrito en el área de Estructuras – Geotecnia.
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.
3. El tribunal calificador está integrado por tres profesores del área en mención:

Dr. Miguel Cruz Azofeifa
Ing. Sergio Sáenz Aguilar
Ing. Álvaro Poveda Vargas

4. La decisión se expresará con el término aprobado o reprobado.

Una vez que se comunique el resultado del examen, los interesados tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de octubre del 2003.

RESOLUCIÓN 7407-2003

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en el Programa de Tecnologías en Salud de la Facultad de Medicina, el señor JUAN CARLOS ACOSTA HERMOSA de la Fundación Universitaria del Área Andina, Colombia.

1. El examen será teórico-escrito y tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efecto de equiparación del grado del título respectivo.
2. El examen comprenderá los siguientes temas: Anatomía, Anatomía radiológica, Fundamentos de física y enfermería, Terminología médica, Radiobiología y radioprotección, Control de calidad, Estudios radiológicos contrastados, Estudios simples o convencionales y Estudios radiológicos especiales.

3. El examen será en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. Se aplicará el día 21 de noviembre del 2003, a las 1:00 p.m. en el Hospital Nacional de Niños.
5. La decisión final se expresará en término de aprobado o reprobado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Los candidatos que reprobren por segunda vez el examen especial, pueden realizar por tercera ocasión el mismo en un plazo no menor de 18 meses.

Oportunamente, el Programa de Tecnologías en Salud, debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de octubre del 2003.

RESOLUCIÓN 7408-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7 y 190 del Estatuto Orgánico, los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones #4071 celebrada el 27 de octubre de 1994 y #4150 celebrada el 31 de octubre de 1995, previa consulta a las Unidades Académicas involucradas, autoriza la admisión directa de estudiantes (supernumerario) en el año 2004 en las siguientes carreras, para lo cual se deben cumplir las disposiciones de la Resolución VD-4645-90 y las indicadas en esta Resolución.

Carrera por unidad académica

Filología, Lingüística y Literatura

Licenciatura en Lingüística

Capacidad máxima de admisión directa: 19

Requisitos complementarios: Cursos de nivelación o su eventual equiparación

Lenguas Modernas

Licenciatura en Literatura Francesa

Capacidad máxima de admisión directa: 14

Requisitos complementarios: Dominio del idioma francés

Licenciatura en Lengua Inglesa

Capacidad máxima de admisión directa: 30

Requisitos complementarios: Bachillerato universitario y examen comprensivo del inglés

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo del año 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de octubre del 2003.

RESOLUCIÓN 7409-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c) del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 123-03 de la Asamblea de la Escuela de Administración Pública (oficio EAP-795-2003) el acuerdo de la Asamblea de la Sede Regional de Limón (acta 105) y por solicitud de la dirección de esa Sede (oficio UCRL-D-337), autoriza la desconcentración de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior en la Sede Regional de Limón, a partir del primer ciclo del 2004, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La carrera de Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior se ofrecerá por una promoción en la Sede Regional de Limón, a partir del primer ciclo lectivo del año 2004.
- La Sede Regional de Limón y la Escuela de Administración Pública establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

"Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

- *En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.*
- *Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva. "*

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de octubre del 2003.

RESOLUCIÓN 7410-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios (sesión 120-01), y el conocimiento del de-

cano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, aprueba las siguientes modificaciones para el plan de estudios de Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola:

1. La eliminación de los cursos:

MA-0232 Matemáticas para ciencias económicas III
MA-0233 Matemáticas para ciencias económicas IV

2. La creación de los cursos:

Sigla: AE-0112
Nombre: Contabilidad de costos agroindustriales
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: AE-1200
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Sigla: AE-0113
Nombre: Principios de economía agrícola II
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: AE-2201
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: AE-0114
Nombre: Informática aplicada a la economía agrícola
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: AE-3201, AE-2200
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

3. Cambio del nombre, ciclo y contenido en el programa del curso:

Sigla: AE-2201
Nombre: Principios de economía agrícola I
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: MA-0231
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

4. Cambio de requisito y ciclo para el curso:

Sigla: AE-3101
Nombre: Métodos estadísticos I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: MA-0231
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

5. Cambio de ciclo de los cursos:

Sigla	Nombre del curso	Ciclo
LM-1030	Inglés intensivo I	III
MA-0230	Matemáticas para ciencias económicas I	I
SR-I	Seminario de realidad nacional I	V
AE-2100	Contabilidad administrativa	IV
MA-0231	Matemáticas para ciencias económicas II	II
SR-II	Seminario de realidad nacional II	VI
AE-2200	Finanzas agroindustrial	V
AE-3102	Análisis económico agrícola	IV
AE-3201	Métodos estadísticos II	V
AE-3202	Productividad agroeconómica	V
AE-4101	Técnicas de investigación cuantitativa agropecuaria	VI

6. Cambio de requisito a correquiso para el curso AE-3100 Administración agroindustrial I:

Sigla:	AE-3100
Nombre:	Administración agroindustrial I
Créditos:	2
Horas:	3 teoría
Requisitos:	Ninguno
Correquisitos:	AE-2200, AE-3103
Ciclo:	V
Clasificación:	Propio

7. Cambio en subtotal de créditos:

Ciclo	Subtotal de créditos
V	19
VI	18

Se adjunta la estructura de cursos correspondientes.

La Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios debe atender las recomendaciones elaboradas por el Centro de Evaluación Académica y los términos del oficio VD-R-2709-2003 de esta Vicerrectoría. Asimismo, el derecho estudiantil sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de octubre del 2003.

RESOLUCIÓN 7412-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Zootecnia (sesión 175 del 25 de noviembre del 2002), de la Escuela de Medicina (sesión 146 del 28 de mayo del 2003) de la Escuela de Bio-

logía (sesión 456-2003 del 12 de marzo del 2003), el oficio de la Escuela de Agronomía (CA-EA-216-2003 del 27 de mayo del 2003) y el conocimiento del decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, autoriza la reestructuración de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia:

1. Reestructuración de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia, la cual pasa a constituir el Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia (código 910202).

1.1 Creación de los siguientes cursos:

Sigla:	AZ-2002
Nombre:	Introducción a la producción animal
Créditos:	4
Horas:	6 teoría, 6 práctica
Requisitos:	QU-0110, B-0106, B-0107
Correquisitos:	Ninguno
Ciclo:	II
Clasificación:	Propio

Sigla:	AZ-2100
Nombre:	Prácticas en zootecnia I
Créditos:	3
Horas:	5 práctica
Requisitos:	AZ-2002
Correquisitos:	Ninguno
Ciclo:	III
Clasificación:	Propio

Sigla:	AZ-2200
Nombre:	Prácticas en zootecnia II
Créditos:	3
Horas:	5 práctica
Requisitos:	AZ-2100
Correquisitos:	Ninguno
Ciclo:	IV
Clasificación:	Propio

Sigla:	AZ-3100
Nombre:	Prácticas en zootecnia III
Créditos:	2
Horas:	4 práctica
Requisitos:	AZ-2200
Correquisitos:	Ninguno
Ciclo:	V
Clasificación:	Propio

Sigla:	AZ-3200
Nombre:	Prácticas en zootecnia IV
Créditos:	2
Horas:	2 práctica
Requisitos:	AZ-3100
Correquisitos:	Ninguno
Ciclo:	VI
Clasificación:	Propio

Sigla:	AZ-4100
Nombre:	Práctica laboral y profesional I

Créditos: 2
Horas: 2 práctica
Requisitos: AZ-3200
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4200
Nombre: Práctica laboral y profesional II
Créditos: 12
Horas: 30 práctica
Requisitos: AZ-4100
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: B-0110
Nombre: Organismos: estructura, función e importancia
Créditos: 4
Horas: 5 teoría, 4 laboratorio
Requisitos: B-0106, B-0107
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Servicio

1.2 Cambio de nombre

Sigla: AZ-4101
Nombre: Manejo integral del recurso alimenticio
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 práctica
Requisitos: AZ-3201
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4102
Nombre: Manejo sanitario
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 laboratorio
Requisitos: AZ-3201, AZ-3203
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

1.3 Cambio de créditos:

Sigla: AZ-3203
Nombre: Reproducción animal
Créditos: 4
Horas: 3 teoría
Requisitos: AZ-3101
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-3003
Nombre: Equinotecnia
Créditos: 4

Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Mixto

1.4 Cambio de requisitos:

Sigla: AZ-3202
Nombre: Técnicas de experimentación para zootecnia
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 práctica
Requisitos: XS-0215
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4201
Nombre: Ganado de leche
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AZ-4101, AZ-4102, AZ-4103, AZ-4104
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4202
Nombre: Ganado de carne
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AZ-4101, AZ-4102, AZ-4103, AZ-4104
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4203
Nombre: Manejo ecosilvopastoral
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: AF-0208
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-5101
Nombre: Avicultura
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AZ-4101, AZ-4102, AZ-4103
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-5102
Nombre: Industria porcina
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: AZ-4101, AZ-4102, AZ-4103
Correquisitos: Ninguno

Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4205
Nombre: Manejo y utilización de pastizales
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 3 práctica
Requisitos: AZ-4104
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

1.5 Cambio en el tipo de curso:

Sigla: AZ-0415
Nombre: Planificación bioeconómica de la empresa pecuaria

Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Mixto

1.6 Cambio de nombre y requisitos:

Sigla: AZ-3101
Nombre: Fisiología de la producción animal
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 laboratorio
Requisitos: B-0110, MQ-0320, MQ-0321
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4103
Nombre: Mejoramiento genético animal
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 práctica
Requisitos: XS-0215, B-0110, AZ-3203
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Propio

1.7 Cambio de nombre, créditos y requisitos:

Sigla: AZ-4104
Nombre: Producción y uso de plantas forrajeras
Créditos: 4
Horas: 2 teoría, 3 práctica
Requisitos: AF-0208
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

1.8 Cambio de requisitos y correquisitos:

Sigla: AZ-3008
Nombre: Producción de especies no tradicionales
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 6 práctica

Requisitos: AZ-4101
Correquisitos: AZ-3204
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: AZ-4105
Nombre: Nutrición de rumiantes
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: AZ-3201, AZ-4101
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: MQ-0320
Nombre: Bioquímica para agronomía
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisitos: Q-0110, Q-0312
Correquisitos: QU-0190, QU-0191, MQ-0321
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

Sigla: MQ-0321
Nombre: Laboratorio de bioquímica para agronomía

Créditos: 2
Horas: 4 laboratorio
Requisitos: Q-0110, Q-0312
Correquisitos: QU-0190, QU-0191, MQ-0320
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

1.9 Cambio de nombre y créditos:

Sigla: AZ-3204
Nombre: Bioeconomía de la empresa pecuaria
Créditos: 4
Horas: 3 teoría
Requisitos: AE-0200
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

1.10 Actualización en la estructura de cursos del nombre de XS-0215 según la resolución VD-R-7262-2002:

Sigla: XS-0215
Nombre: Estadística para biociencias
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 2 práctica
Requisitos: MA-0225 o MA-1001 o MA-1210
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Servicio

Se incluye la estructura de cursos actualizada.

La Escuela de Zootecnia debe atender las recomendaciones formuladas por el Centro de Evaluación Académica y de esta Vice-

rectoría (oficio VD-2258-2003). Asimismo, el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La reestructuración no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de octubre del 2003.

RESOLUCIÓN 7413-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c) del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 2-03 de la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas (oficio ELM-1094-VIDO-2003) el acuerdo de la Asamblea de la Sede Regional de Limón (acta 105) y por solicitud de la dirección de esa Sede (oficio UCRL-D-344), autoriza la desconcentración de la carrera de Bachillerato en Inglés en la Sede Regional de Limón, a partir del primer ciclo del 2004, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La carrera de Bachillerato en Inglés se ofrecerá por dos promociones en la Sede Regional de Limón, a partir del primer ciclo lectivo del año 2004.
- La Sede Regional de Limón y la Escuela de Lenguas Modernas establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

"Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

- *En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.*

- *Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva. "*

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de octubre del 2003.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7373-2003

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior y por solicitud de la dirección de la Escuela de Medicina (oficio EM-CREE-219-10-03), adiciona a la Resolución VD-R-7373-2003, los siguientes solicitantes:

Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba
Bibi Ana Roca Campaña
María Esther Pire

Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago, Cuba
Ibrain Casin Soto
Rayde Eusebio Cruz Matorell

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México
Hugo Guevara Sánchez

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
Sandra Pinell González

Universidad del Norte, Colombia
Sara Elena Pino Gómez

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de octubre del 2003.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia